



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA - PROVIDENCIA

DFZ-2024-1325-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler	
Elaborador	Juan Alfaro Vargas	

ABRIL 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Colegio Pedro de Valdivia - Providencia	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Pedro de Valdivia N°1939, Providencia
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Colegio Pedro de Valdivia Providencia Spa	RUT o RUN: 79.558.650-4
Domicilio titular: Pedro de Valdivia N°1939, Providencia	Correo electrónico: busquets.andrea@gmail.com
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																	
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																			
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																			
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																			



**Hechos
constatados**

En el marco de la denuncia ID 1664-XIII-2023, con fecha 15 de septiembre de 2023 siendo las 10:58 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a actividades en colegio durante presentación dieciochera: música envasada, discurso con amplificación de autoridad del colegio, aplausos, música en vivo. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UpR y E de la comuna de Providencia, que permite uso de suelo preferentemente residencial y equipamiento restringido, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo diurno:

Tabla 1. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
15/09/2023	1	80	57	II	Diurno	60	Supera en 20

Posteriormente, en el marco de la denuncia 1920-XIII-2023, con fecha 21 octubre de 2023 siendo las 15:03 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente dos (02) mediciones de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a actividades de kermesse: música en vivo, aplausos y gritos de asistentes, animador con amplificación, generadores para juegos infantiles. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UpR y E de la comuna de Providencia, que permite uso de suelo preferentemente residencial y equipamiento restringido, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica los receptores N°1 y N°2, se indica que existe superación en periodo diurno:

Tabla 2. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
21/10/2023	2.1	68	57	II	Diurno	60	Supera en 8 dB(A)
21/10/2023	2.2	74	57	II	Diurno	60	Supera en 14 dB(A)



Conclusiones

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, generándose una excedencia de 20 dB(A) en la ubicación del receptor N°1, una excedencia de 8 dB(A) en la ubicación del Receptor N°2.1, y una excedencia de 14 dB(A) en la ubicación del Receptor N°2.2, por parte de tipo de actividad de servicio que conforma la fuente de ruido identificada.



Registros

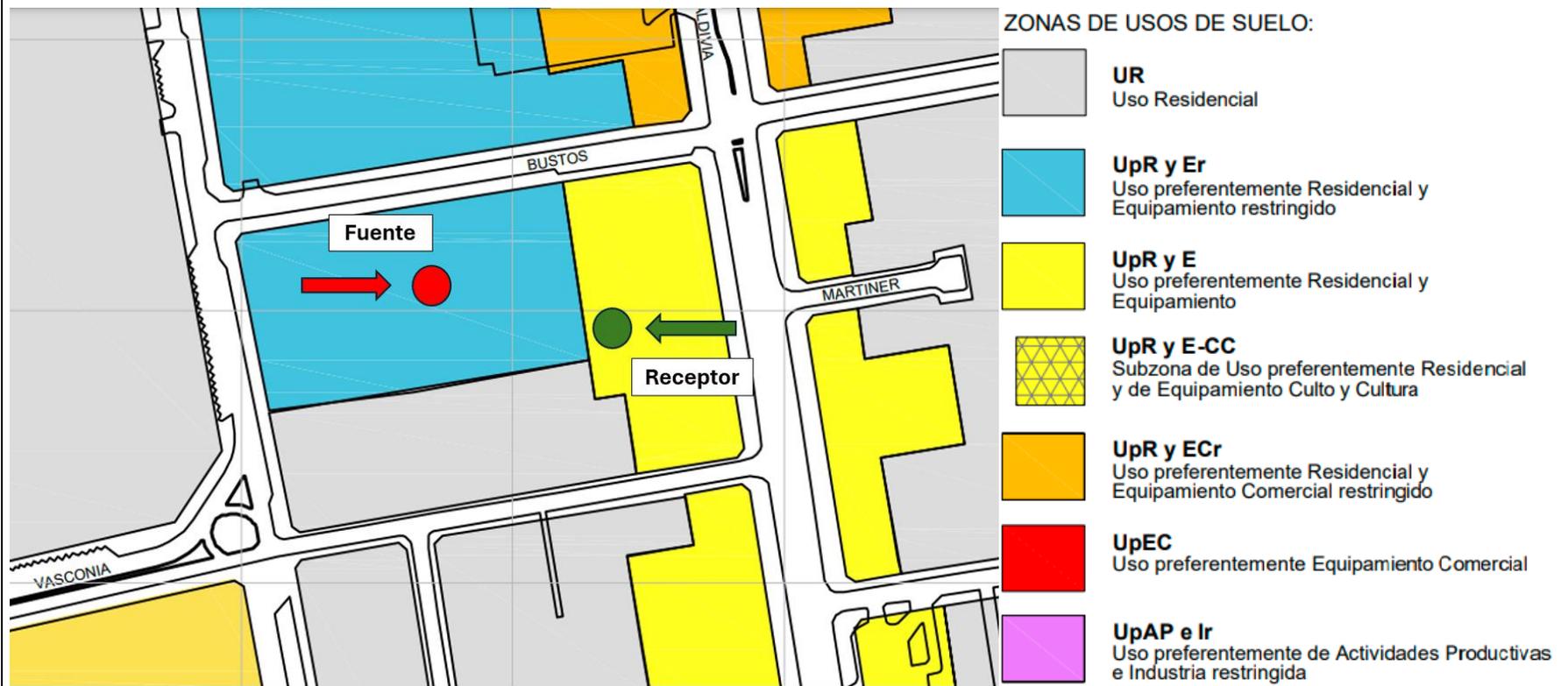


Figura 1.

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Providencia

Fuente: https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/03_espacio_privado_zonas_de_uso_de_suelo_refundido_l7_de_7_m4.pdf



Registros

CUADRO 35		UpR y E Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento	
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: -casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; -hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: -apart-hoteles, complejo hotelero (resort), motel de turismo.	
	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: -centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, servicios; -centros de llamados o de internet; -oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; -notarías, coveos; -instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación; administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; -productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; -juzgados de policía local; oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; -centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de tatuajes; servicios funerarios, velatorios; -salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares.		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a la investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a seguridad pública: -unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: -cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: -salas cuna, jardines infantiles; -establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial; -institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, preuniversitarios, educación de adultos; -academias e institutos profesionales en cámaras u oficios artísticos; -sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado.	Edificaciones destinadas a: -centros de rehabilitación conductual.
	SALUD	Edificaciones destinadas a: -centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; -terapias alternativas o complementarias; -centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; -consultas o clínicas veterinarias; -hospitales, clínicas, servicios de atención primaria de urgencia (SAPU).	Locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: -sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; -locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; -circuitos o clubes sociales.	

CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas a: -capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; -bibliotecas, galerías de arte, museos; -auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; -radioemisoras, prensa escrita, canales de televisión; -cines y teatros; multicines.	Edificaciones o locales destinados a: -canales de televisión.
DEPORTE	Edificaciones destinadas a: -sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; -gimnasios; -saunas, piscinas, SPA; -polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: -estadios o complejos deportivos.
ESPARCIMIENTO	Edificaciones o locales destinados a: -juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: -parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.
COMERCIO	Edificaciones o locales destinados a: -compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; -ciber café, fotocopiado, centro de copiado; -salones de té y cafeterías, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; -minimarket o minimercado.	Edificaciones o locales destinados a: -cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo; -salones de baile o discotecas; -compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; -depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores;
		-grandes tiendas, centros comerciales, mercados, supermercados; -black-klitchee, dark-klitchee, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Edificaciones o locales destinados a: -talleres artesanales de producción; panaderías, pastelerías.	Edificaciones o locales destinados a: -talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos, laboratorios farmacéuticos; -talleres mecánicos de mantenimiento o reparación; -frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; -empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor.
INFRA-ESTRUCTURA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: -terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; -estaciones ferroviarias, aeropuertos; -estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; -subestaciones y plantas repelidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.
ESPACIO PÚBLICO	Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	
ÁREA VERDE	Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.	

Figura 2. Descripción del medio de prueba: Plan Regulator Vigente comuna de Providencia
 Fuente: https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/ol_refundida_mod_6_20230428__1_.pdf



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico con fecha 15 de septiembre de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
2	Reporte Técnico con fecha 21 de octubre de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
3	Notificación de inspección a titular con fecha 25 de septiembre de 2023 por la I. Municipalidad de Providencia
4	Notificación de inspección a titular con fecha 06 de noviembre de 2023 por la I. Municipalidad de Providencia

